



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 546 -2015-A/MPMN

Moquegua, 25 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe N° 062-2014-HCA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN de 11 AGO 2014, Informe N° 3423-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 18 AGO 2014, Informe N° 03625-2014-GIP-GM/MPMN de 18 AGO 2014, Orden de Prestación de Servicios N° 00006144 de 04 SEP 2014, Carta N° 101-2014/SGH de 04 DIC 2014, Informe N° 115-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN de 19 DIC 2014, Informe N° 6490-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 26 DIC 2014, Informe N° 06869-2014-GIP-GM/MPMN de 30 DIC 2014, Informe N° 059-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 26 MAR 2015, Informe N° 1253-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 17 ABR 2015, Informe N° 401-2015-GIP/GM/MPMN de 22 ABR 2015, Informe N° 486-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 05 MAY 2015, Informe N° 873-2015-GPP/GM/MPMN de 06 MAY 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 9, que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: la recepción satisfactoria de los bienes, la prestación satisfactoria de los servicios, entre otros.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal:

37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, con Informe N° 062-2014-GPMD-RO/SOP/GIP/GM/MPMN de 11 AGO 2014, el Residente de la Obra Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta M° 43018 del C.P. San Francisco", presenta requerimiento de servicio de alquiler de vibrador de concreto.

Que, con Orden de Prestación de Servicios N° 00006144 de 04 SEP 2014, se le otorga a la empresa RIPOLY E.I.R.L., el servicio de alquiler de vibrador de concreto de 6.5 HP.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 546 -2015-A/MPMN

Que, con Carta N° 101-2014/SGH de 04 DIC 2014 el Gerente de la empresa RIPOLY E.I.R.L., solicita la conformidad y el pago por el servicio brindado con la Orden de Servicio N° 00006144.

Que, con Informe N° 115-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN de 19 DIC 2014, el Residente de Obra solicita la rebaja y a la vez da la conformidad de la Orden de servicio N° 00006144.

Que, con Informe N° 059-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 26 MAR 2015, el Residente de Obra actual, indica que ha realizado la verificación de las horas máquina utilizadas, con el Cuaderno de Obra y la Valorización presentada, estas concuerdan y tienen relación con los trabajos realizados en obra y concluye, que estando acorde la documentación presentada, se debe proseguir con el trámite respectivo.

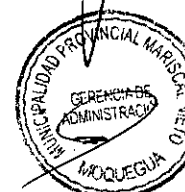
Que, con Informe N° 1253-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 17 ABR 2015, la Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos, los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía. Habiéndose ejecutado el alquiler y según lo informado por el Residente de Obra actual, corresponde a la MPMN efectuar el trámite de reconocimiento de deuda en base a la documentación adjuntada; y a la vez indica la fuente financiamiento. Agrega, que estando al informe del Residente de Obra Ing° Jesús Clavitea Tichuanca y visación del Inspector actual Arq° Luis E. Rodríguez Cuéllar, deriva el expediente para que prosiga su trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, según lo solicitado por el residente de Obra.

Que, con Informe N° 401-2015-GIP/GM/MPMN de 22 ABR 2015, la Gerente de Infraestructura Pública, indica que estando acorde a la documentación presentada y actuados adjuntos por el Residente de Obra y visación del Inspector actual, es procedente continuar con el trámite respectivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor RIPOLY E.I.R.L. por el monto de S/. 2,326.32 nuevos soles.

Que, con Informe N° 873-2015-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor de RIPOLY E.I.R.L. por el Servicio de Alquiler de Vibrador por un monto de S/. 2,326.32, según el siguiente detalle:

META	: 018 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ESPECIFICA	: 26.22.25
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 2,326.32 Nuevos Soles

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 546 -2015-A/MPMN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el adeudo a favor de la empresa **RIPOLY E.I.R.L.**, por haber prestado Servicios de Alquiler de Vibrador, a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según consta en la Orden de Prestación de Servicios N° 00006144 de 04 SEP 2014, del Ejercicio Fiscal del Año 2014, por la suma de S/. 2,326.32 Nuevos Soles, cuyo financiamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

META	: 018 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ESPECIFICA	: 26.22.25
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 2,326.32 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación a la interesada y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISLAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN
GAFQ/ABOG

